

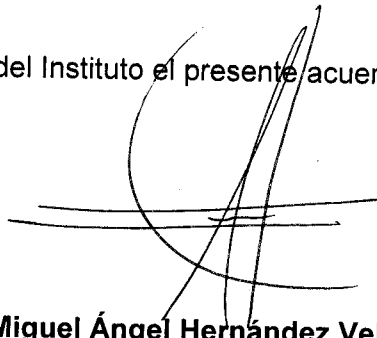
Guadalajara, Jalisco, 09 nueve de marzo del año 2020 dos mil veinte.

Se tienen por recibidos a través de la Oficialía de Partes de este órgano garante, del día 02 al 06 de marzo del presente año, los oficios emitidos de diversos sujetos obligados que se mencionan en la lista de acuerdos que se anexa al presente, a los que correspondieron los números de folio de Oficialía de Partes: **2595, 2596, 2597, 2603, 2657, 2738, 2779**. Los cuales informan sobre las respuestas realizadas en forma negativa a solicitudes de Acceso a la Información.

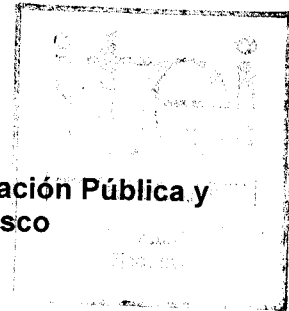
Aunado a ello, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de su Título Quinto; regula los distintos procedimientos administrativos en la materia, destacando que en el capítulo II menciona la denominada solicitud de protección, donde se prevé la obligación de rendir informes de negativa, mientras que el capítulo III del mismo Título hace lo propio con el trámite de las solicitudes de información. Procedimientos que contienen especificaciones y requisitos diferentes. En concordancia con lo anterior y acorde al artículo 121 fracción XI, de la ley de referencia se señala como infracción de los sujetos obligados no remitir las negativas totales o parciales a las solicitudes de información.

En ese tenor, este Instituto como órgano de legalidad, está obligado a actuar en términos de ley, impedido de implementar mecanismos o efectuar actuaciones no previstas por la norma, en tal circunstancia; se tienen por recibidos los oficios de mérito para constancia de cumplimiento por parte del sujeto obligado ordenándose su archivo, sin que exista la necesidad de dar cuenta al Pleno, a consecuencia de la imposibilidad de dar trámite alguno sólo en el caso de presentarse recurso de revisión se deberá extraer del archivo y glosarse a éste.

Publíquese en la página web del Instituto el presente acuerdo.



**Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y**  
**Protección de Datos Personales del Estado Jalisco**



**LISTA DE ACUERDOS DE NEGATIVAS DEL 09 NUEVE DE MARZO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.**

**CUENTA.-** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 09 nueve de marzo del 2020 dos mil veinte, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por recibidas las **negativas** que se describen en el siguiente tenor:

FOLIO INTERNO	FECHA	OFICIO	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO RESPUESTA
2595	03/03/2020	FE/UT/1790/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2596	03/03/2020	FE/UT/1791/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2597	03/03/2020	FE/UT/1789/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2603	04/03/2020	FE/UT/1844/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2657	04/03/2020	454/2020	FISCALIA DEL ESTADO	Negativa
2738	05/03/2020	CTAG/UCT/0868/2020	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Negativa
2779	06/03/2020	CGES/UT/5387/2020	COORDINACION DE SEGURIDAD GOB. JAL.	Negativa

  
**Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y**  
**Protección de Datos Personales del Estado Jalisco**

JPP

